

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0662.1

REF. : ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
CONSERVACION JARDIN INFANTIL JUAN
PABLO II DE LA COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPO,

09 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/0632 de fecha 04/08/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de Conservación Jardín Infantil Juan Pablo II de la Comuna de Copiapó, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-12-LP14**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- Que, se presentó un oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 03/09/2014. Que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la **Empresa** se Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, RUT 8.960.614-4, por ser la única oferta evaluada con nota 4.5 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos

6.- Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida
Carolina García Jofré
Maritza Williamson B.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros/Secretaria de actas
Encargada de Unidad de Infraestructura



7.- Que la licitación 846-12-LP14, en primera instancia tenía fecha de adjudicación 29/08/2014, sin embargo, en espera de la autorización desde nivel central para aumentar presupuesto de acuerdo a lo ofertado por la empresa que se adjudica y la circunstancia de encontrarse pendiente la firma de la Directora Regional de la resolución pertinente, es que se realiza con fecha 08/09/2014.

RESUELVO:

1.- Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-12-LP14**, Proyecto de Jardín Infantil Juan Pablo II de la Comuna de Copiapó.

2.- Adjudíquese a la **Empresa** de Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, Rut **8.960.614-4** Domiciliado en Calle Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Comuna de Copiapó, por un monto de \$51.336.720.- (Cincuenta y un millones trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos), más IVA.

3.- Páguese a la **Empresa** de Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **23** de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 120 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 8% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

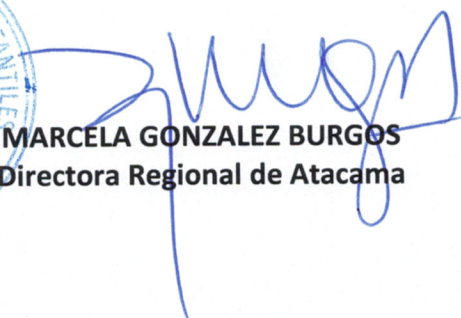
7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

A.

8.- Impútese el gasto \$51.336.720.- (Cincuenta y un millones trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos), más IVA, del proyecto de conservación al Subtitulo 31, Ítem 02, asignación 004, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**




MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama


MGB/MWB/ACO/CGJ/MHC
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.